DICTAMEN N° 089

REF: E29-2021-1421-A S/ anteproyecto de modificación de decreto 2988/19.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
ESC. CRISTIAN ROLÓN MOTTER

De mi consideración:

Se consulta a esta Asesoría General de Gobierno sobre el anteproyecto de Decreto, el cual obra adjunto a la presente, por el cual se propicia modificar los artículos 1º, 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 2988/2019, estableciendo nuevos montos para las contrataciones regidas por los artículos 131, 132 inciso a) y 133 de la Ley 1092-A; y por otro lado se propicia la incorporación del artículo 5º respecto a la iniciación del trámite cuando el financiamiento sea nacional o internacional.

I- Las actuaciones se originaron a raíz de la presentación de fojas 01/02, mediante la cual el Subsecretario de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología eleva proyecto de decreto cuyo objetivo es la modificación de los montos establecidos para los diferentes tipos de contrataciones que el Ministerio puede efectuar.

A fs. 2/4 obra Anteproyecto de modificación del mencionado Decreto.

A fs. 11 se anexa Intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión del M.E.C.C. y T en la cual no presenta objeción alguna al proyecto en estudio.

A fs. 17 se agrega Intervención de la Contaduría General de Provincia quien informa que no existen apreciaciones técnicas que formular a la medida que se promueve.

COPIA DIGITAL

A fs. 14 obra informe de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación y Economía en la que autoriza el incremento en los montos allí expuestos.

A fs. 20 obra se acompaña copia digital del proyecto de decreto.

II- Atento a que el proyecto de decreto adjunto difiere del agregado a fs. 2/4, se aconseja agregar a las presentes actuaciones una copia del mismo.

En consecuencia, atento a la normativa aplicable, los informes obrantes en autos y resultando el Gobernador de la Provincia competente para el dictado de la medida que se propicia, lo que se justifica en orden a las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia del acto; corresponde le sean elevadas las presentes actuaciones, no encontrando este Servicio Jurídico reparos que formular a la misma, en lo que a materia de su competencia se refiere.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

17-02-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL